

SEPCA INFORMA

**La Inspección Provincial de Trabajo
REQUIERE al Ayuntamiento por
INCUMPLIMIENTO**

La **SECCIÓN SINDICAL de SEPCA** del Ayuntamiento de Santa Lucía ha tenido que **DENUNCIAR** a esta Administración Local ante la **INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PALMAS**, debido al reiterado incumplimiento de la realización de las **EVALUACIONES DE RIESGOS PSICOSOCIALES**, no sin antes haberlo solicitado reiteradamente desde el año 2016 para **TODO EL PERSONAL MUNICIPAL**, tal como se puede comprobar a continuación:

<http://santalucia.sepca.es/uncategorized/sepca-informa-propuestas-capitulo-i-presupuestos-2020/>

SEPCA va a continuar defendiendo los derechos de todo el personal municipal, pues su bienestar **beneficiará la calidad del servicio a la ciudadanía**.

La **INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO y SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PALMAS** nos lo ha comunicado recientemente, y hacemos constar el siguiente extracto:

“(…)



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PALMAS

(…)

RIESGOS PSICOSOCIALES **NO EVALUADOS**

Se comprueba que en la actualidad **no se han llevado a cabo** todas las evaluaciones de riesgos psicosociales necesarias para cubrir la totalidad de los puestos de trabajo que se desempeñan en el AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, **faltando por cubrir los puestos del personal de oficina y del almacén municipal**, con **incumplimiento** del art. 16.2 a) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, por lo que a la vista de los hechos e **incumplimientos comprobados**, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.5 del Real Decreto 707/2002, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento administrativo especial de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y para la imposición de medidas correctoras de incumplimientos en materia de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración General del Estado, **se emite propuesta de requerimiento para que, en el plazo de 3 MESES** a contar desde la recepción de la presente propuesta, se proceda a realizar la evaluación de los **riesgos psicosociales a los que están expuestos aquellos trabajadores** cuyos puestos de trabajo aún no han sido objeto de un estudio psicosocial, debiéndose adoptar las medidas recomendadas a fin de controlar los riesgos que no se puedan evitar, previa planificación de estas medidas conforme a lo regulado en los art. 8 y 9 del RD 39/97.

(…)”

Informa disponible en *intranet municipal* y *santalucia.sepca.es*